JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA N° 005-2021 ***18 DE ENERO DEL 2021***

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: SESIONES N° 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-2021 Y 002-2021.

4.- INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO.

5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME PARA MODERNIZAR Y FORTALECER LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL DE JASEC.

6.- INFORME INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS DE FIBRA ÓPTICA EN CARTAGO, INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE JASEC EN CONDOMINIOS Y ESTRATEGIA PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE COMPETIDORES DENTRO DEL ÁREA SERVIDA DE JASEC.

7.- CORRESPONDENCIA.

8.- ASUNTOS VARIOS.

……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……
……FIRMA DEL ACTA……..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 005-2021

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña, y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y dos minutos ingresa la directora Rita Arce Láscarez, quien preside y Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas y nueve minutos ingresa el director Lizandro Brenes Castillo. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico y Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i ingresó a la sesión al ser las dieciocho horas y ocho minutos……..……..……..……..……...

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo……..……..……..……..……..…

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes, se encuentra ausente el director Brenes Castillo……..……..……..……..……...

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión Nº 005-2021……..……..……..……..……..…

……..……..……..……..……..……..……..…

……..……..……..……..……..……..……....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES: SESIONES Nº 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-2021 Y 002-2021.

Se lee y revisa el acta de la sesión N° 075-2020……..……..……..……..……..

Indica don Juan Antonio Solano que tiene una observación de forma……..……..…

Procede el personal de apoyo a aplicar la observación de forma inmediata……..……

Se leen y revisan las actas de las sesiones N° 076-2020, 077-2020, 001-2021 y 002-2021

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes……..…..

3.a. Aprobar las actas de las sesiones N° 075-2020, 076-2020, 077-2020, 001-2021 y 002-2021……..……..……..……..……..……..……..……..……..……..

Con permiso de la Presidencia se retira de la sesión don José Pablo Salas……..……..

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO.

Se conoce oficio SUBG-TH-0028-2021 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual presenta relación de hechos en cuanto a las gestiones de nombramiento del Auditor Interno de JASEC……..……..

Para este punto se encuentra presente don Arnold Mora, quien en atención a lo dispuesto en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva Nº 004-2021 del 14 de enero de 2021, presenta una relación de hechos en cuanto a las gestiones realizadas para el nombramiento del puesto de Auditor Interno de JASEC, conforme al siguiente detalle:……..……..…..…..…

I. Mediante nota de fecha 29 de octubre de 2020, el Lic. Raúl Quirós Quirós, portador de la cedula de identidad número 3-0189-0417 comunica al Departamento de Talento Humano su decisión de acogerse a la jubilación a partir del 01 de diciembre de 2020……..……..……..……..……..……..……..

II. Con el oficio SUBG-TH-0612-2020 del 13 de noviembre de 2020, el Departamento Talento Humano informa a la Junta Directiva sobre la comunicación realizada por el Sr. Quirós Quirós, tomando en cuenta que dicho funcionario ocupa como titular propietario el puesto de Auditor Interno de JASEC. En dicho oficio se expone de manera general algunos lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República sobre nombramientos en puestos de Auditor Interno en el sector público……..……..……..……..……..……..……..…

III. En la Sesión Ordinaria de Junta Directiva Nº 066-2020 del 16 de noviembre de 2020 se conoció el oficio citado en el numeral anterior, por lo que luego del análisis realizado se obtuvo el siguiente acuerdo:…….……..……..……..……..

"SE ACUERDA: con cinco votos a favor de los directores Brenes Castillo, Gutiérrez Pimentel, Navarro Calderón, Navarro Ureña y Solís Fernández y dos votos en contra de los directores Arce Láscarez y Astorga Cerdas………..……..……..……..…..…

10.a. Solicitar una terna de candidatos para el puesto de Auditor Interno SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes

10.b. Tomar nota del oficio SUBG-TH-0612-2020 suscrito por Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano sobre nombramiento puesto Auditor Interno……..……..……..……..……

10.c. Solicitar a la Administración para que Talento Humano elabore una terna en la cual estén incluidos aquellos funcionarios que sean Contadores Públicos Autorizados y estén incorporados en el Colegio

de Contadores Públicos de Costa Rica." ……..…..…

IV. Mediante oficio SUBG-TH-0652-2020 del 17 de noviembre de 2020, el Departamento de Talento Humano atiende el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria Nº 066-2020, por lo que brinda el detalle de los atestados de los funcionarios que cumplen con los requisitos mínimos y legales para ocupar el puesto de Auditor Interno de JASEC……..…..…

V. En la Sesión Ordinaria de Junta Directiva Nº 067-2020 del 19 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado dispuso tomar el siguiente acuerdo:……..……...

"Considerando que de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 7799, en JASEC únicamente cumplen con los requisitos los señores Yadira Ramírez Umaña y José Pablo Salas Ramírez para ocupar el cargo de Auditor Interno……..……..……...

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes……..……..……..……..……..

4.a. Solicitar a la administración que consulte a la señora Yadira Ramírez Umaña y al señor José Pablo Salas Ramírez si están de acuerdo en participar como postulantes para el puesto de Auditor Interno……..……..……..……..……..……...

4.b. Pedir a la administración que convoque a ambos a una entrevista con la Junta Directiva el próximo lunes 23 de noviembre en la sesión 068-2020, siempre y cuando ambos estén de acuerdo en postularse…

……..……..……..……..……..……

4.c. Solicitar a la administración que en la sesión 069-2020 del 26 de noviembre del 2020, presente a esta Junta Directiva, con respecto a los postulantes para el puesto de Auditor Interno: ……..

a. Describir las labores que han desempeñado cada uno en la JASEC en los diferentes puestos de los últimos 5 años…….

b. Presentar el análisis de los resultados de las pruebas PCA y MIL

c. Presentar los resultados de la evaluación del desempeño de los últimos 5 años laborados en JASEC……...

4.d. Trasladar la decisión del nombramiento del puesto de Auditor Interno para el próximo jueves 26 de noviembre en la sesión 069-2020."

VI. Mediante oficio SUBG-TH-0663-2020 del 20 de noviembre de 2020, el Departamento de Talento Humano informa a la Junta Directiva sobre las gestiones realizadas para atender lo dispuesto en el inciso "4.a" del acuerdo descrito en el punto anterior, por lo que se aclara que los dos candidatos que cumplen con los requisitos mínimos y legales para ocupar el puesto de Auditor Interno manifiestan su interés en ser considerados para un eventual nombramiento en dicho puesto.

VII. Mediante oficio AUDI-379-2020 del 23 de noviembre de 2020, el Lic. Raúl Quirós Quirós, en calidad de Auditor Interno, realiza una advertencia a la Junta Directiva sobre el proceso aplicado para el nombramiento interino del Auditor Interno, por lo que hace referencia a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en el documento oficial denominado *"Lineamientos sobre gestiones*

que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la Republica, (R-DC-83-2018)"…….…….…….…….…….…..

VIII. Mediante oficio GG-AJ-381-2020 del 24 de noviembre de 2020, el Lic. Juan Antonio Solano atiende un requerimiento de la Junta Directiva, por lo que realiza distintas valoraciones y emite el respectivo criterio legal en cuanto a los aspectos más relevantes a considerar sobre los *"Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la Republica, (R-DC-832018)"* ante el proceso de nombramiento que se está gestionando……..

IX. Mediante oficio SUBG-TH-0670-2020 del 24 de noviembre de 2020, el Departamento Talento Humano atiende el requerimiento de la Junta Directiva emanado en la Sesión Ordinaria Nº 067-2020, por lo que remite la información y documentos de respaldo respectivos de las valoraciones técnicas realizadas a los postulantes internos para ocupar el puesto Auditor Interno de JASEC……....

X. Mediante oficio AUDI-389-2020 del 25 de noviembre de 2020, el Lic. Raúl Quirós Quirós remite al Departamento de Talento Humano diversos documentos para orientar la gestión y tomar en cuenta en relación con el proceso de nombramiento en el puesto Auditor Interno de JASEC…….…….……..

XI. En la Sesión Ordinaria Nº 069-2020 del 26 de noviembre de 2020 la Junta Directiva dispuso tomar el siguiente acuerdo:…….…….…….…….…….…

"***Considerando que,***

- ***Que el Sr. Salas Ramírez ha realizado una labor destacada en la Auditoría Interna aunado a que la experiencia adquirida durante los***

años de servicio le brindan una visión amplia de la labor que debe realizar la Auditoría Interna de JASEC……..……..

- ***Que dentro de los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República en el enunciado 2.2.1 establece directrices específicas para el nombramiento de Auditor Interno en cualquiera de las instituciones públicas, y dentro de ellas está el nombrar a un funcionario actual de la Auditoría Interna……..……..……..***
- ***Que como parte de los resultados de las pruebas psicométricas correspondientes a "PCA" y "MIL" aplicadas por el Departamento Talento Humano, el Lic. José Pablo Salas obtuvo los mejores resultados, lo cual permite concluir que el proceso de adaptación en el puesto no presentará ningún inconveniente ……..……..……***
- ***Que de acuerdo con el análisis de los atestados del Lic. José Pablo Salas Ramírez se concluye que el mismo cumple con los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo vigente para el puesto Auditor Interno de JASEC ……***
- ***Que en el momento procesal oportuno el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, a solicitud de la Junta Directiva emitió la recomendación para que la persona funcionaria que lo sustituya sea el Lic. José Pablo Salas Ramírez, quien actualmente se desempeña como Profesional Nivel 2 Auditoría Interna y cumple con los requisitos***

mínimos y legales establecidos para ocupar el puesto Auditor Interno de JASEC……..……..……..……..……..

Por lo tanto, SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes……..……..……..……..

3.a. Nombrar al Lic. José Pablo Salas Ramírez, cédula de identidad 03-0376-0418, como Auditor Interno por recargo de funciones, a partir del 01 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, o bien hasta el momento en que la Contraloría General de la República ratifique el nombramiento del Lic. Salas Ramírez como Auditor Interno interino. Comuníquese a la Contraloría General de la República……..……..……..……..……..……..……..

3.b. Continuar en una próxima sesión con el análisis y deliberación correspondiente al nombramiento interino del puesto de Auditor Interno……..……..……..……..……..……..

3.c. Instruir a la Administración para que se continúe con el proceso administrativo relativo al concurso público para el nombramiento en propiedad del punto de Auditor Interno y se informe a la Junta Directiva el avance respectivo.”……..……..……..……..……..

XII. Con el oficio JD-650-2020 del 27 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva comunica a la Contraloría General de la República el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria Nº 069-2020 del 26 de noviembre de

2020, en cuanto al nombramiento del Lic. Jose Pablo Salas Ramírez, portador de la cédula de identidad número 3-0376-0418 por un periodo de dos meses……..

Señala que de acuerdo con el detalle expuesto en la relación de hechos, se presenta el caso de que el nombramiento actual del Lic. José Pablo Salas Ramírez, portador de la cédula de identidad número 3-0376-0418, en el puesto Auditor Interno por recargo de funciones finaliza el próximo 31 de enero de 2021 inclusive, por lo que se considera que con base en el proceso realizado y sintetizado de previo, la Junta Directiva dispone de los elementos de juicio para valorar sobre el eventual nombramiento interino del Lic. Salas Ramírez por un periodo prudencial con el fin de que se avance de manera paralela en la realización del concurso público para nombramiento indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC conforme a la normativa vigente……

Manifiesta don Juan Antonio Solano que para el nombramiento interino del Auditor, la normativa de la Contraloría General de la República, establece una serie de requisitos específicos, por lo que es importante que sean considerados para la toma del acuerdo el cumplimiento de cada uno de estos, ya que la Junta Directiva por medio de la Presidencia debe remitir el mismo con el nombre de la persona propuesta para que el ente contralor valide y autorice, expresando su respuesta en el plazo de los 10 días……

Externa don Carlos Astorga que la Ley N°7799 establece lo siguiente:……

Artículo 3: La Administración Superior de la institución está a cargo de los siguientes órganos:……

1.Junta Directiva……

2. Gerencia General……

3. Auditoría Interna……..……..……..……..……..……..……..…..

Artículo 4: Son funciones de la Junta Directiva:.……..……..……..……..……..…...

5) Nombrar y remover al Auditor Interno conforme al artículo 15 de esta Ley……..…..…..

Artículo 15: La Junta Directiva nombrará, por un período de cuatro años, a un auditor interno, quien podrá ser reelegido en forma indefinida; deberá ser Contador Público Autorizado y asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto. Para removerlo o destituirlo se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República……..……..……..……..……..……..……..…...

Externa el señor Astorga que en razón de todo lo anterior, y considerando la jubilación de don Raúl Quirós Quirós, el presente cuerpo colegiado está en la obligación de atender la necesidad de hacer un nombramiento. Siendo que el nombramiento para un Auditor propietario requiere de una serie de procesos rigurosos, se opta por gestionar el nombramiento interino de acuerdo con la normativa vigente……..……..……..…..…..…

Además, menciona que la Ley de Control Interno, en el artículo 29 hace referencia sobre lo siguiente:……..……..……..……..……..……..……..……....

- Requisitos de los puestos: Los entes y órganos sujetos a esta Ley definirán, en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.……..……..……..……...

Lo que lleva nuevamente a analizar las condiciones internas, más con la verificación realizada el año pasado, de las personas más idóneas y con la aplicación de las pruebas objetivas que calificaron a los compañeros, por lo que se llegó a la conclusión en ese

momento que don José Pablo Salas Ramírez era la persona más apta para ocupar el puesto de Auditor Interno, todo en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la República…….……..……..……..……..……..……..……..…..

Continúa expresando el señor Astorga que lo procedente en consideración de los elementos legales y técnicos que constan en el expediente, y en virtud de las leyes antes mencionadas, propone nuevamente nombrar de manera interina, con el plazo estipulado a el funcionario José Pablo Salas Ramírez, cédula 03-0376-0418, como Auditor Interno Interino, por el periodo de 1 de febrero del 2021 al 30 de noviembre del 2021 , ambas fechas inclusive…….……..……..……..……..……..……..……..…..

Expresa don Raúl Navarro que en caso de que no diera tiempo a los 10 días estipulados por el ente contralor, sería bueno incluir un punto del acuerdo indicando que, si la Contraloría General de la República no ha ratificado el nombramiento interino al 31 de enero del presente periodo, se extienda el nombramiento de don José Pablo Salas en recargo de funciones, esto para que la institución no se quede sin auditor interno…….…….……..…..

SE ACUERDA: De manera unánime y en firme con siete votos presentes.……..….

4.a. Tomar nota del oficio SUBG-TH-0028-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual presenta relación de hechos en cuanto a las gestiones realizadas a raíz del nombramiento de Auditor Interno de JASEC…….…….…….…….……..

4.b. Solicitar autorización a la Contraloría General de la República sobre la designación del señor José Pablo Salas Ramírez, portador de la cédula de identidad 03-0376-0418, como Auditor Interno Interino por el periodo que va del 1 de febrero de

***2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 (ambas fechas inclusive), o bien hasta el momento en que la Junta Directiva realice el nombramiento del Auditor Interno Propietario……..……..……..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para este apartado se encuentra presente don Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano……..……..……..……..……..……..……..

Procede don Francisco Calvo a explicar el informe para modernizar y fortalecer la estructura funcional de la dirección comercial de JASEC, donde menciona que el objetivo principal de la reestructuración es potenciar el desarrollo del Negocio de Infocomunicaciones, y a la vez preparar al Negocio de Electricidad para un mercado en competencia. Por ende esta sería la primera etapa de una serie de revisiones y actualizaciones a la estructura funcional, ya que todas buscan la mayor eficacia en el logro de los objetivos institucionales……..…..…

Continúa don Francisco Calvo indicando que la estructura funcional actual, fue modificada en diciembre 2019, sin embargo, la actualización mayor se realizó en setiembre de 2017 y fue en esa oportunidad que se alineo para trabajar con el plan estratégico vigente…..…..…

En cuanto al detalle de la propuesta de reestructuración, básicamente toca 2 áreas que es la Dirección de Comercialización y la de Operaciones…..……..……..……..…….

La Dirección de Comercialización se compone de un Área, cuatro Departamentos y una Unidad, como se muestra en la siguiente imagen……..……..……..……..……...

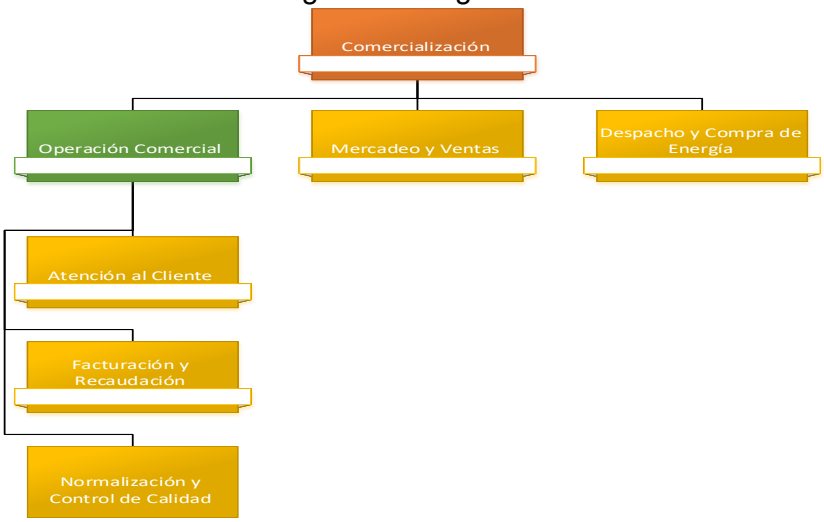

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Entre las principales funciones de la Dirección Comercial, se mencionan las siguiente……

- Gestionar la atención en general de nuestros clientes, tanto de Energía como de Infocomunicaciones……
- Administrar la facturación y recaudación de Energía y de Infocomunicaciones……..
- Realizar el mercadeo y las ventas, especialmente de Infocomunicaciones, por tratarse del negocio en competencia……
- Realizar el despacho y la compra de los productos eléctricos……..

En cuanto a la Dirección de Operaciones, hace referencia que es más grande que la de Comercialización, ya que tiene tres Áreas: Generación, Distribución e Infocomunicaciones. Con un total de 12 Departamentos activos, 1 Departamento inactivo (previsto), y dos unidades, como se muestra en la siguiente imagen……

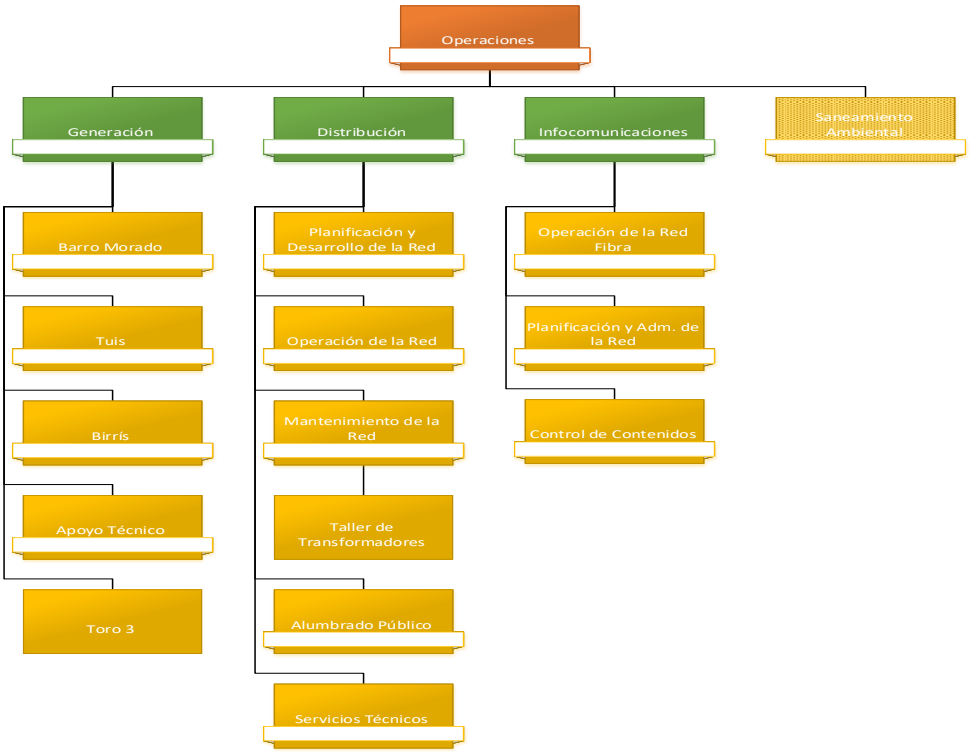

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Entre las principales funciones de la Dirección de Operaciones se encuentran:……..…..…

- Administrar todas las plantas de generación hidroeléctrica…….…….…..…..
- Administrar la red de distribución eléctrica, incluyendo su desarrollo, operación, mantenimiento, el alumbrado público y la instalación de nuevos servicios……..……..
- Administrar la operación de la red de fibra óptica de Infocomunicaciones, incluyendo su planificación, operación y gestión de los contenidos…….…….…….……...

Continúa don Francisco Clavo explicando la propuesta, señalando los cambios a implementar:…….…….…….… …….…….…….…….

1. Trasladar el Área de Infocomunicaciones de la Dirección de Operaciones a la Dirección de Comercialización…….…….…….…….……..
2. Actualizar el perfil del puesto de Director de Comercialización para que refleje las funciones, responsabilidades y requerimientos que implica asumir la Operación de Infocomunicaciones…….…….…….…….…….…….……..
3. Trasladar el Departamento de Compra y Despacho de Energía de la Dirección de Comercialización a la Dirección de Operaciones, específicamente al Área de Generación…….…….…….…….…….…….…….……...

Externa dónde la Dirección de Comercialización crecerá, explicando que será compuesta por dos Áreas: Operación Comercial y Operación Infocomunicaciones. Además, tendrá en total 6 departamentos y 1 unidad, quedando gráficamente de la siguiente manera:.…..…..…

…….…….…….…….…….…….……..…

…….…….…….…….…….…….……..…

…….…….…….…….…….…….……..…

…….…….…….…….…….…….……...

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

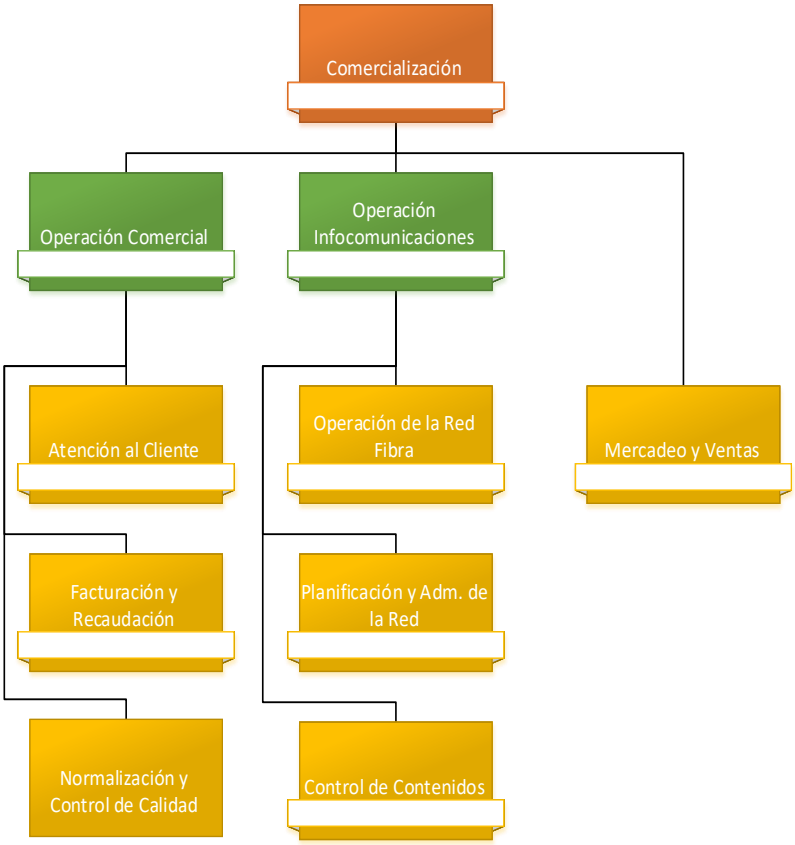

La Dirección de Operaciones será reducida en su tamaño y quedará con dos Áreas: Generación y Distribución. Además, tendrá un total de 10 departamentos activos, 1 departamento inactivo (previsto), y dos unidades, como se aprecia en la siguiente imagen…

……

……

……

……

……

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

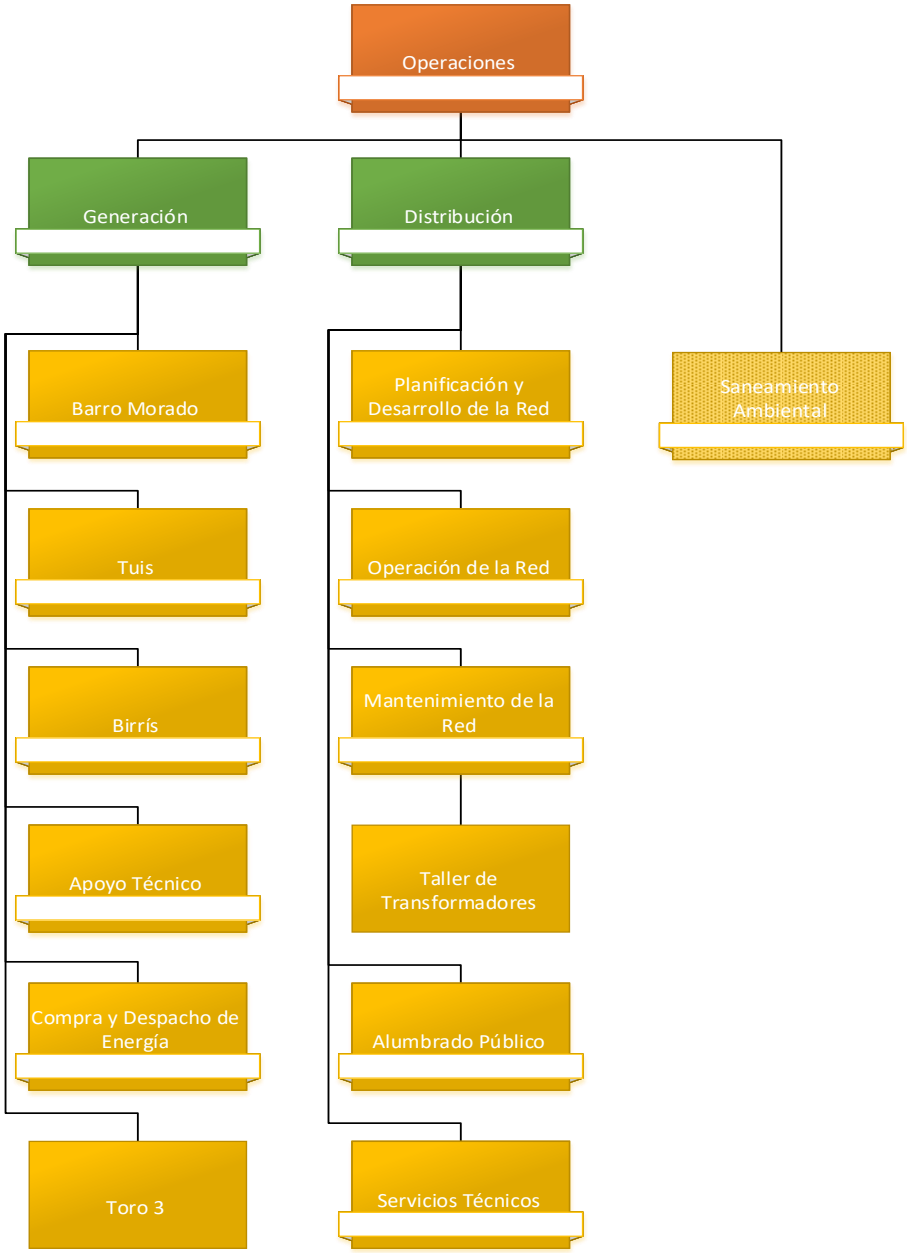

Indica don Francisco Calvo que no se prevé la necesidad de crear puestos adicionales más allá de los existente. Además, estima que la cantidad de recursos presupuestarios nuevos deberían ser muy limitados……

A la vez, manifiesta que para realizar los cambios expuestos, se hicieron consultas a las áreas involucradas en la restructuración, siendo estos los siguientes:…….……..…..…..…

- Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano…….…….……...
- Lic. José Arce Láscarez, Jefe Departamento Planificación…….…….…….…...
- Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones…….…….…….……..
- Lic. Enrique Loría Mata, Director Comercial…….…….…….…….……...

De la revisión y el análisis de las respuestas recibidas, de cada uno de los encargados se concluyó lo siguiente:…….…….…….…….…….…….…….……

- El jefe del Departamento de Talento Humano, mediante los oficios SUBG-TH-0653-2020 y SUBG-TH-0654-2020, desde el ámbito de sus competencias, valida los cambios propuestos, incluyendo la actualización del perfil, y hace énfasis en que se mantiene una consistencia en relación jerárquica…….…….…….…..….. Desde este mismo Departamento, se hace la observación de que *"… estima conveniente hacer del conocimiento del funcionario Enrique Loría Mata … al menos con una anticipación de un mes calendario, a efectos de que en caso de que sea necesario dicha notificación sirva como un preaviso laboral sobre el nombramiento interino…"*. No obstante, esta recomendación perdió interés actual, por cuanto el señor Loría Mata comunicó que renuncia al puesto de Director Comercial……..
- El jefe del Departamento de Planificación Institucional, mediante el oficio GG-PI-061-2020, plantea una serie de cuestionamientos, de los cuáles se desprende, <u>en primera instancia</u>, que no está de acuerdo con la reestructuración. Estos cuestionamientos fueron analizados y se incorporaron en el presente informe,

además se realizaron una serie de mejoras y observaciones que se pueden leer más adelante……..……..……..……..……..……..……..…..

Esta nueva versión del informe y los oficios SUBG-TH-0653-2020, SUBG-TH-0654-2020, COMERCI-143-2020, COMERCI-144-202, COMERCI-OP-102-11-2020 y OPER-525-2020 fueron remitidos nuevamente a estudio y consideración del jefe del Departamento de Planificación Institucional, quien mediante el oficio GG-PI-071-2020, señala que, de acuerdo al análisis de estos documentos, levanta su objeción inicial, y en consecuencia avala la procedencia de la restructuración……..…..…..…

- El jefe de la Dirección de Comercialización, mediante los oficios COMERCI-143-2020, COMERCI-144-202 y COMERCI-OP-102-11-2020, desde el ámbito de sus competencias, no realiza ninguna mejora, justificación, observación y/o advertencia.
- El jefe de la Dirección de Operaciones, mediante el oficio OPER-525-2020, desde el ámbito de sus competencias, indica que no considera inoportuno el traslado del Área de Infocomunicaciones a la Dirección de Comercialización; y por el tipo de negocio, Infocomunicaciones puede integrarse naturalmente a un área comercial, para ser parte de un proceso de negocio que atiende un producto de principio a fin, dando valor agregado de forma directa al mercado y clientes finales……..…..…..…

Externa don Francisco Calvo que la justificación de la propuesta para la estructura funcional no es un fin en sí mismo, sino una herramienta que le permite a la institución poder organizar los recursos humanos y las áreas, para perseguir los objetivos y optimizar los recursos disponibles. En este caso la estructura funcional que se propone busca el crecimiento y la rentabilidad del negocio de Infocomunicaciones y a su vez preparar al negocio de energía

para un escenario futuro en el que se encuentre al mismo nivel de Infocomunicaciones en el sentido de que se va a encontrar en régimen de competencia.……..……..…….. En lo que respecta a los recursos disponibles hay que recordar que JASEC a nivel general tiene un presupuesto muy limitado, lo que significa que no puede crecer a nivel funcional y estructuralmente muy rápido, además el recurso humano al ser tan poco obliga a tomar buenas decisiones y por ende a utilizarlo de la mejor manera……..……..…….. Hace ver el señor Calvo que Infocomunicaciones se encuentra en una diaria competencia, y procede a detallar el siguiente gráfico.……..……..……..……..……..……..

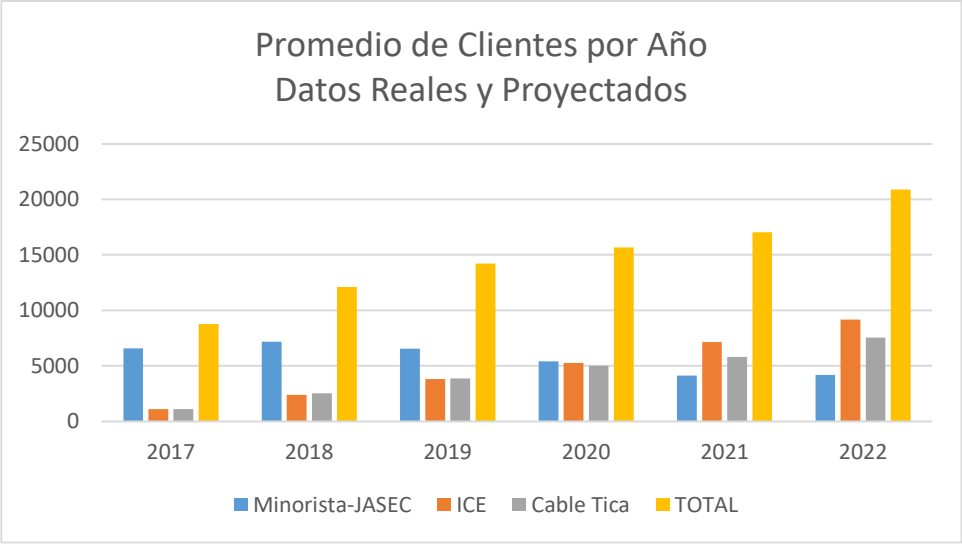

Se puede observar, en el año 2018 el crecimiento fue de un 27% y en el 2019 del 15%. No obstante, para el año 2020 el crecimiento esperado es del 8%. Además, la participación de los clientes minoristas dentro de la cartera total se está reduciendo significativamente…….. Hace ver que los datos se refieren a una sola de las múltiples variables, que reflejan la "dureza" del mercado, y justifican la necesidad de revisar y ajustar estrategias y estructuras para poder competir de la mejor forma posible……..……..……..……..…

Además, afirma que en la industria de la telecomunicación e Infocomunicaciones, el éxito de las empresas depende en gran medida del correcto funcionamiento y coordinación de los esfuerzos y procesos comerciales y de operaciones. Es así porque al tratarse de una industria basada en tecnología y servicios la línea que "divide" lo comercial de lo operacional tiende a desaparecer: la digitalización de la cadena de valor de la organización sucede cuando los procesos tienen la correcta madurez, están alineados y optimizados, de forma tal que se logre proyectar la demanda de sus productos y servicios con una alta precisión, a su vez el diseño, disponibilidad de los productos y los servicios que obedecen a las expectativas cambiantes de los clientes, la evolución de la tecnología y a las características de la competencia……

Es por lo anterior que se ha trabajado en analizar la estructura organizacional actual de la Dirección de Comercialización y de Infocomunicaciones de JASEC, con el objetivo de asegurar y proyectar la comercialización de los servicios de Infocomunicaciones, sin dejar de lado el negocio Eléctrico……

Continúa don Francisco Calvo, explicando la justifican de los dos aspectos fundamentales de la reestructuración propuesta, y que buscan asegurar y proyectar la comercialización de los servicios de Infocomunicaciones de forma exitosa:……

1. Traslado de Área de Operaciones de Infocomunicaciones a la estructura de la Dirección de Comercialización……
    a. A través de los años, el negocio de Infocomunicaciones de JASEC ha estado inmerso en cambios significativos, debido a distintas estrategias y usando

distintas estructuras organizacionales, buscando atender las exigencias y necesidades del mercado…….……..……..……..……..…..…..

b. En la estructura organizacional actual de JASEC, se contempla al Área de Infocomunicaciones como un Área Operativa, razón del porqué es parte de la Dirección Operaciones. Estas áreas junto con sus departamentos desarrollan trabajos de gestión y aprovisionamiento de servicios para ser comercializados……..……..……..……..……..….

c. Los servicios gestionados por el Área de Infocomunicaciones no son desarrollados por JASEC directamente. Las bases de estos servicios son adquiridas por medio de proveedores externos y revendidos al mercado como un producto marca JASEC, por ejemplo, el internet, del cual se compra ancho de banda internacional, se empaqueta y distribuye al mercado. Es decir, las operaciones de Infocomunicaciones son más próximas a un ejercicio de comercialización de servicios que a la fabricación de un producto, como sí lo es la función de las operaciones de Energía…..……..…

d. Esta propuesta de reestructuración contempla unificar bajo una misma estructura el Área de Infocomunicaciones y Operación Comercial, ya que ambas áreas de la Empresa se complementan para atender a clientes que demandan servicios que no son desarrollados en su totalidad por JASEC.

e. En la actualidad, Cartago, el País y el mundo entero está movido por tecnologías disruptivas, mismas que impulsan día con día el cambio y el ajuste en el manejo de las estrategias empresariales que proyectan los

servicios basados en tecnologías. Estos son aspectos que deben ser gestionados por estructuras organizacionales que tengan como punto central el entendimiento tecnológico y que requieren el apoyo de las gestiones comerciales……..……..……..……..……..……..

f. El aprovisionamiento y la comercialización de servicios basados en tecnologías deben estar estrechamente correlacionados con los procesos de búsqueda y atención de clientes, donde es vital el entendimiento del proceso que conlleva el convertir tecnología en un producto o servicio que brinde una experiencia disruptiva al cliente y se diferencie en el mercado ….……..…..

g. Los servicios o productos en las telecomunicaciones e Infocomunicaciones cambian constantemente, por lo cual se deben desarrollar procesos de investigación en nuevas tecnologías. Es fundamental ya que en estos procesos subyacen las nuevas ventajas competidas. No obstante, este desarrollo y estas ventajas competitivas deben estar alineadas con el conocimiento del mercado de la Empresa y con las capacidades para ser comercializados……..……..……..……..……..….

h. Después de 8 años de estar activos en el mercado de las Infocomunicaciones, JASEC ha identificado que las decisiones técnicas en cuanto al manejo del negocio han impactado los procesos de comercialización y venta, esto con la infraestructura implementada. Sin embargo, también se ha identificado que los procesos de comercialización y

venta deben contar con un alto insumo técnico para lograr proyectarlos y colocarlos adecuadamente en los clientes…….…….…….…….

i. De acuerdo a lo anterior, es de suma importancia contar con una estrategia y gestión técnica - comercial con una misma visión para el logro adecuado de los indicadores estipulados para el negocio, contar con la flexibilidad y velocidad requerida, y que finalmente redunde en la satisfacción del cliente.

j. Desde el punto de vista financiero, el Negocio de Infocomunicaciones también tiene grandes retos, y el éxito pasa en gran medida por la efectividad y la eficiencia en la prestación y la comercialización de sus servicios. Según se ha explicado en los informes financieros mensuales, así como en la formulación del presupuesto ordinario 2021 y en distintas sesiones con el Comité de Finanzas y con la Junta Directiva, los siguientes son algunos datos relevantes:…..…….…….…….…….…….…….…….…

   i. Con corte a agosto 2020, el presupuesto de ingresos corrientes de Infocomunicaciones es de ₡5.525.6 millones, pero tiene una ejecución real (recaudación) de solamente el 46.1%. Esto significa que casi con toda probabilidad este año Infocomunicaciones cierre con un déficit presupuestario…….…….…….…….……

   ii. También con corte a agosto 2020, la utilidad operativa de Infocomunicaciones se eleva a ₡200.5 millones, lo que es un hito positivo importante, pero la pérdida neta es de ₡821.9 millones…....

iii. La situación macroeconómica actual con perspectivas negativas por un fuerte impacto por la crisis del COVID-19, generan más incertidumbre y presión sobre los pronósticos de ventas y sobre la capacidad de la Empresa para lograr financiamientos de capital……..

iv. Los retos financieros internos de JASEC, tales como un nivel y estructura de financiamiento que requiere cambios importantes (razón de deuda del 68.4% y de endeudamiento legal del 40.3% a junio 2020), así como un margen de generación de flujo de las operaciones ajustado (coberturas del EBITDA menores a 1), dificultan y encarecen los financiamientos de capital que requiere el Negocio de Infocomunicaciones para su crecimiento…..……..……

v. En el presupuesto ordinario 2021, el presupuesto de ingresos de operación es de ₡5.649.4 millones, y uno de sus fundamentos principales es la aplicación exitosa de una estrategia comercial, que incluye:……..……..……..……..……..…..

- Actualizar la cartera de precios……..……..……..……
- Crear nuevos paquetes de servicios……..……..……..
- Agregar operadores de servicios de valor agregado…..……..…..
- Revisar el perfil de vendedor empresarial…..……..……...
- Desarrollar un plan de retención…..……..……..……..

……..……..……..……..……..……..……..……..…

……..……..……..……..……..……..……..……..…

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Indica don Francisco Calvo que en la siguiente imagen se muestra los datos más relevantes:

Máximo de Capital de Trabajo	TIR	VAN
₡8.315.7	22,37%	₡5.266.1

Flujo de efectivo

Año	Flujo Efectivo
2020	(714.5)
2021	637.3
2022	1.565.4
2023	571.9
2024	2.945.7
2025	3.282.7

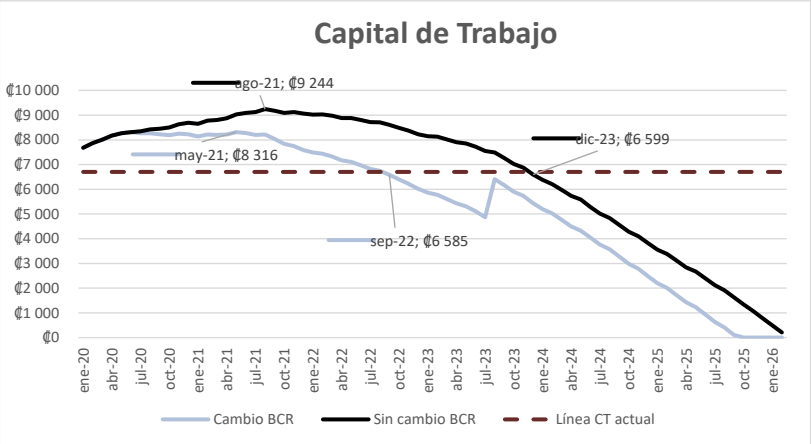

vi. Según el modelo financiero del Negocio de Infocomunicaciones, el año 2021 debe ser un período de inflexión, a partir del cual el flujo neto de efectivo debe cerrar con un saldo positivo y cuyo aporte dé inicio a la extinción del apalancamiento de capital de trabajo……..

La adecuada planificación, dirección, ejecución y control de la estrategia comercial y operativa del negocio de Infocomunicaciones es clave para lograr superar los retos financieros y alcanzar las metas de ventas y de ingresos durante el año 2021. Esta reestructuración busca lograr una ejecución más flexible y efectiva poniendo ambas áreas y estrategias bajo una misma dirección funcional……..……..……..……..…..

……..……..……..……..……..……..……..…

Externa el señor Calvo que los objetivos de la reestructuración obedecen a:…….……..

1. Unificar bajo una misma visión y dirección la comercialización y la operación técnica del Negocio de Infocomunicaciones…….…….…….…….…….
2. Potenciar y agilizar el crecimiento comercial y tecnológico del Negocio de Infocomunicaciones…….…….…….…….…….…….……..
3. Facilitar la planificación, la coordinación, la ejecución y el control de todas las acciones operativas y comerciales de Infocomunicaciones…….…….…….
4. Acelerar la preparación de los procesos y de las capacidades necesarias para que el Negocio Eléctrico pueda competir con éxito en un mercado en competencia……

Manifiesta don Francisco Calvo la justificación del traslado del Departamento de Compra y Despacho de Energía…….…….…….…….…….…….…….…….

a. En la reestructuración organizacional del año 2017, el Departamento de Compra y Despacho de Energía se asignó a la Dirección de Comercialización para anticipar una pronta apertura del mercado eléctrico nacional. En un modelo eléctrico abierto, donde los operadores puedan comprar y vender productos eléctricos (energía y potencia) bajo un esquema de precios de mercado, para satisfacer sus propias necesidades, el Departamento de Compra y Despacho de Energía asumiría una función comercial relevante…….…….…….…….…….……..
b. No obstante, el proceso de apertura del mercado eléctrico no ha sido tan veloz ni tan ordenado como se esperaba; y si bien es cierto se han dado avances con relación a la comercialización hacia los clientes finales, en lo referente a la

comercialización entre operadores (generadores y distribuidoras) no se han dado cambios significativos……..……..……..……..……..……..…

c. Esto quiere decir que, actualmente, el Departamento de Compra y Despacho de Energía mantiene en esencia funciones de despacho de nuestras propias plantas de generación eléctrica, además del control de las compras de energía y potencia al ICE, y aún no ha asumido una verdadera función comercial…….……..……

d. Dadas las funciones actuales del Departamento de Compra y Despacho de Energía, mayormente centradas en el despacho de las plantas de generación propias, y hasta tanto no se dé un cambio significativo en el funcionamiento del mercado eléctrico, es más conveniente unificar bajo una misma área funcional a este Departamento y las plantas generadoras que se encarga de despachar; es decir, en el Área de Generación……..……..……..……..……..……..……..……...

e. Este cambio en la estructura funcional busca promover una mejor coordinación y eficacia de las funciones de despacho económico de nuestras plantas de generación, mismas que están indicadas en el propio perfil de la jefatura del Departamento de Compra y Despacho de Energía:……..……..……..…..

- "Determinar la optimización financiera de la compra de energía a proveedores externos e internos."….……..……..……..……..…
- "Efectuar análisis de los índices de gestión del proceso de Despacho para establecer las acciones preventivas y correctivas correspondientes…"…..…..…
- "Indagar sobre las nuevas tecnologías de medición existentes y coordinar con otras unidades, los proyectos de adquisición y/o planes pilotos de los

mismos para mantener el control de la energía y potencia comprada a entes externos y la producción propia.”…….……..……..……..……..…

- “Establecer los procedimientos de control interno necesarios y los mecanismos de corrección de deficiencias que puedan presentarse durante el proceso de despacho de energía eléctrica.”…….……..……..……..…..

f. A futuro, cuando se den las condiciones de mercado para que el Departamento de Compra y Despacho de Energía pueda desarrollar mayores funciones comerciales, podría reasignarse a un área funcional diferente según corresponda a la consecución de los objetivos institucionales…….……..……..……..…….

Indica el señor Calvo que para lograr la correcta implementación de los cambios propuestos y procurar el cumplimiento de los objetivos de la reestructuración, la implementación debe considerar las siguientes actividades y en el siguiente orden:…….……..……..……..…..

1. Aprobación del cambio en la estructura funcional y del perfil de la clase Director de División por parte de la Junta Directiva……..……..……..……..
2. Análisis y preparación por parte del Departamento de Talento Humano de una nómina de funcionarios que cumplan con el nuevo perfil de Director de Comercialización……..……..……..……..……..……..…..
3. Análisis, selección y nombramiento interino por parte de la Junta Directiva del Director de Comercialización (se recomienda un nombramiento inicial hasta el 31 de diciembre 2021 y posteriormente evaluar nombramientos de 6 o 12 meses según los resultados obtenidos)……..……..……..……..……..……..……..

4. Dependiendo del resultado del punto anterior, es posible que sea necesario realizar procesos de nombramientos de otros puestos de jefaturas…….……..…….

Finaliza don Francisco Calvo realizando las siguientes propuestas de acuerdo:…….……...

1. Aprobar la reestructuración de la estructura funcional de JASEC para trasladar el Área de Infocomunicaciones de la Dirección de Operaciones a la Dirección de Comercialización…….…….…….…….…….……..
2. Aprobar el Organigrama Funcional de JASEC según se detalló……
3. Aprobar la actualización del perfil de la clase Director de División …….……..
4. Instruir a la Administración para que proceda con la implementación de los cambios aprobados en la estructura funcional de JASEC, así como en el perfil descriptivo de la clase Director de División…….…….…...
5. Instruir a la Administración para que evalúe de forma constante e informe oportunamente a la Junta Directiva sobre los resultados de la reestructuración que se está aprobando…….…….…….…….…….…….…….
6. Instruir a la Administración para que evalúe la conveniencia de realizar ajustes a otras partes de la estructura funcional y las presente a la Junta Directiva para su aprobación…….…….…….…….…….…….……....

Consulta don Raúl Navarro por la posición de don Cristian Acuña, y cuál es el perfil actual para ambas divisiones, ya que en el organigrama se ven exactamente igual…….……

Externa don Francisco Calvo que se valoró con el Departamento de Talento Humano, donde la Dirección de Comercialización cambia significativamente por que se le adiciona un área nueva que corresponde a Infocomunicaciones y es el perfil que mayormente se

ajusta, siendo también que don Enrique Loría presento la renuncia, por tal razón se propone la hacer la nómina y buscar a la persona más idónea. En cuanto a don Cristian Acuña, el cambio implica un área menos en su dirección, sin embargo, se trató de equiparar las responsabilidades……..……..……..……..……..……..……..……..……..…..

Externa don Raúl Navarro que actualmente las 2 direcciones están iguales en funciones y salario y con el cambio de estructura no habría una variación.……..……..……..…

Confirma don Francisco Calvo que efectivamente no hay una variación en esos elementos, sin embargo, lo que hay es un ajuste en los perfiles para reflejar los cambios……..……..

Manifiesta don Lizandro Brenes sus felicitaciones a la Administración por el trabajo realizado, ya que se ha expuesto en términos estratégicos lo que más conviene para JASEC, y le queda muy claro el enfoque, los perfiles y las reasignaciones, además le parece muy bien pensado el no tener que contratar a nadie más, valorando el personal que ya está.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos a favor, se abstiene la directora Arce Láscarez……..……..……..……..……..……..……..

5.a. Tomar nota del oficio GG-031-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual presenta Informe para modernizar y fortalecer la estructura funcional de la Dirección de Comercialización de JASEC……

5.b. Aprobar la reestructuración de la estructura funcional de JASEC para trasladar el Área de Infocomunicaciones de la Dirección de Operaciones a la Dirección de Comercialización y trasladar el Departamento de Compra y Despacho de Energía de la Dirección de Comercialización a la Dirección de Operaciones, específicamente al Área de Generación, según se muestra a continuación……..……..……..……..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

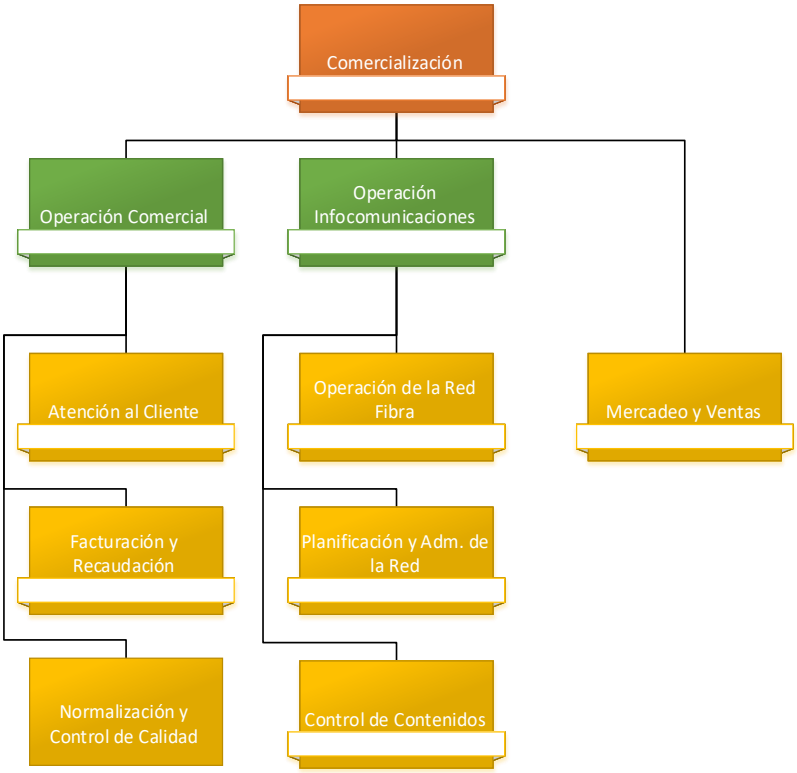

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

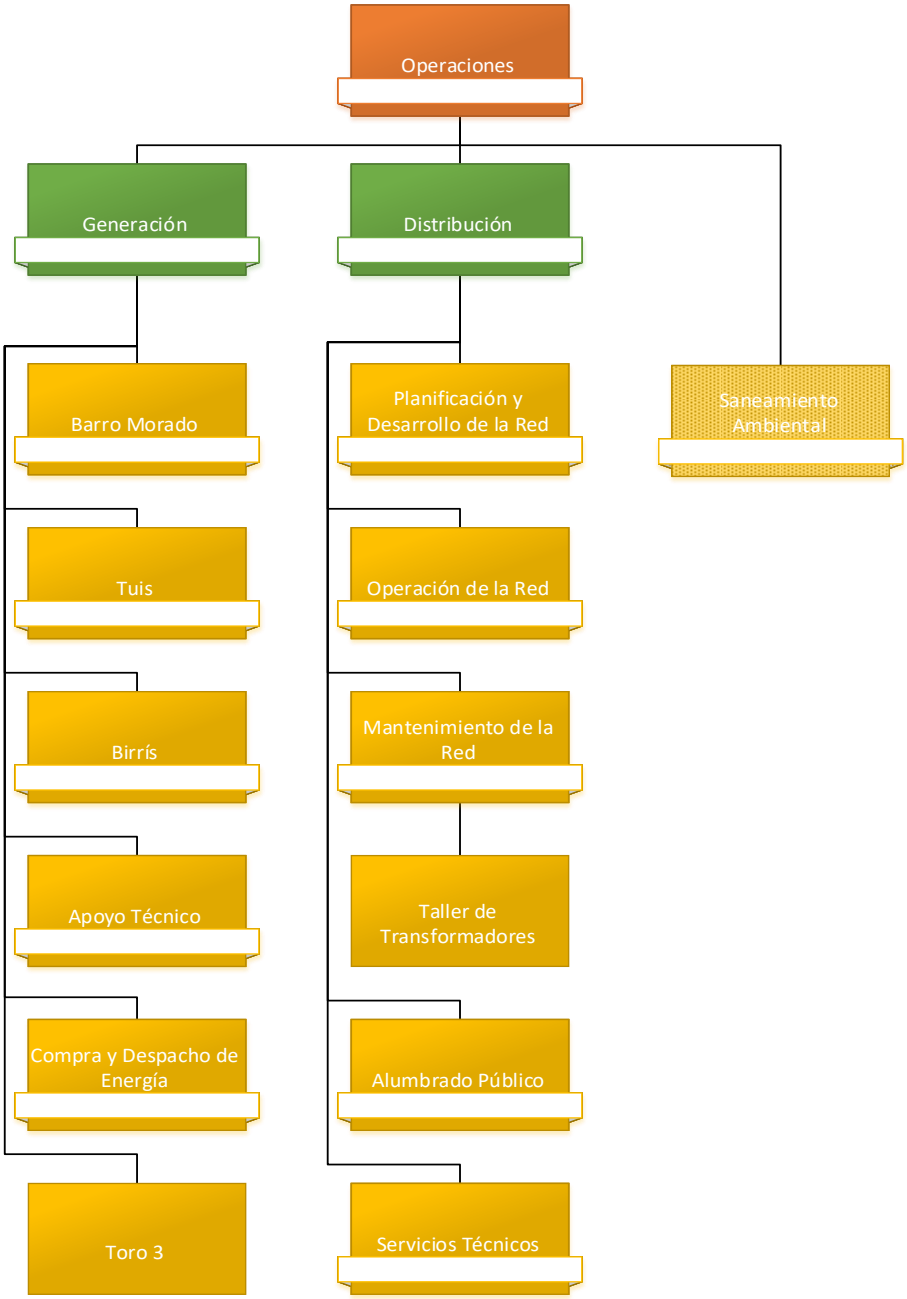

5.c. Aprobar el Organigrama Funcional de JASEC según se detalla a continuación (estructura funcional del Anexo 2 de Informe GG-031-2021)……..……..……

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

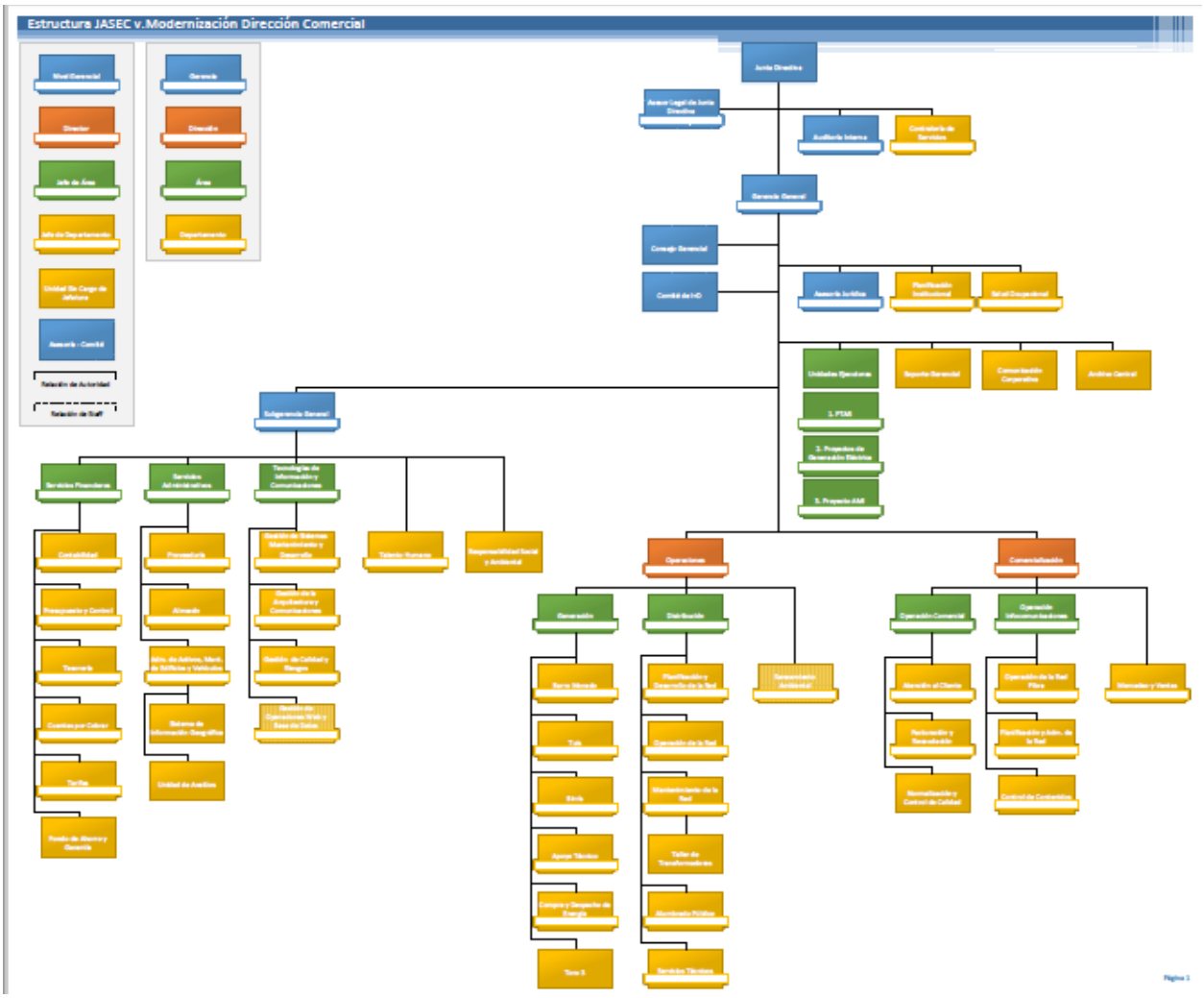

5.d. Aprobar la actualización del perfil de la clase Director de División (perfil descriptivo del Anexo 3 de Informe GG-031-2021)……..……..……..……..……..……..

DIRECTOR DIVISION……..……..……

Naturaleza del Puesto:……..……..……..……..……..……..

Planeación, organización, coordinación, dirección, control, evaluación, y supervisión de los planes y programas de las Áreas a cargo, coadyuvando al logro de los

objetivos de JASEC, procurando una mayor proyección de los servicios que presta la Empresa, contemplando la identificación, diseño y conceptualización de servicios y productos que contemplen características tecnológicas disruptivas que permitan, mantener y aumentar los ingresos necesarios para la operación de la Dirección, bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos desde el plano de gestión financiera como de gastos técnicos operativos del negocio. Esto para asegurar que JASEC está implementando las tecnologías necesarias para mejorar el desarrollo de sus operaciones, productos y servicios bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia……..……..……..……..……..……..…

Actividades y responsabilidades: ……..……..……..……

1. ***Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo de las Áreas que conforman la Dirección a cargo, para el cumplimiento de los objetivos trazados en los Planes Anuales Operativos, en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Nacional de Desarrollo……..……..……***
2. ***Coordinar las actividades técnicas y administrativas que desarrolla la Dirección con otras Direcciones, Áreas o Departamentos, así como con empresas u organizaciones públicas o privadas, a nivel nacional e internacional…..……..……..……..……..……..……..……..……..…***
3. ***Organizar y ejecutar las alianzas estratégicas y contratos con las instituciones y organismos que serán parte de la ejecución de los planes de acción para el fortalecimiento institucional……..……..……..……..……..……..……...***

4. ***Contribuir en la implementación y seguimiento de modelos de desarrollo empresarial……***
5. ***Asesorar a la Administración Superior de la Empresa y a otros funcionarios, sobre la resolución de las consultas técnicas y administrativas que le formulen y exponer el criterio profesional en materia de su dominio y competencia……***
6. ***Supervisar, controlar y ejecutar las acciones en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen las actividades de la Empresa y la Dirección a cargo……***
7. ***Evaluar, diseñar y someter a consideración de los superiores, nuevas normas, procedimientos, programas, proyectos y planes de acción, así como las modificaciones que se requieren en los existentes……..***
8. ***Dirigir la elaboración, control, ejecución y evaluación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario de la Dirección a cargo, así como las modificaciones presupuestarias requeridas……..***
9. ***Establecer, evaluar e interpretar los resultados de los indicadores que permitan controlar a los colaboradores a cargo, en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección ……..***
10. ***Velar por la optimización de la gestión realizada por los recursos humanos y del uso de los recursos materiales y financieros, en procura del mejoramiento de los servicios de la Dirección, con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos……***

11. *Dar seguimiento y evaluar los resultados de los indicadores, programas, proyectos, planes, políticas y contratos de asesoría externa de las áreas a cargo……..……..……..……..……..……..*
12. *Dar seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Interna, acuerdos de Junta Directiva, disposiciones de la Gerencia General y otras entidades internas y externas, en lo que compete a la Dirección……..……..……..*
13. *Elaborar y presentar informes periódicos de los avances de los proyectos, planes de trabajo y otros aspectos de interés para la evaluación de las actividades de la División a cargo……..……..……..*
14. *Asistir a reuniones con compañeros y superiores para coordinar actividades, mejorar procedimientos de trabajo, analizar y resolver inconvenientes que se presentan en el desarrollo de las actividades, actualizar conocimientos y otras actividades propias de la gestión técnico-administrativa……..……..……*
15. *Asistir a Sesiones de Junta Directiva para presentar informes relativos a cualquier Departamento a su cargo y/o funciones, asignaciones o estudios especiales cuando así se requiera……..……..……..……..……..*
16. *Asistir a eventos nacionales e internacionales en representación de la empresa……..……..……..……..……..……..*
17. *Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo y que le fueran asignadas por su superior inmediato……..……..……..……..*

……..……..……..……..……..……..……..……..……..

……..……..……..……..……..……..……..……..……..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTOR DIVISION COMERCIAL……..……..

18. ***Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las acciones para la gestión de Comercialización de Servicios de la empresa……..***
19. ***Analizar el entorno externo e interno para determinar las mejores alternativas comerciales, definir e implementar estrategias de corto, mediano y largo plazo para la captación de recursos y la satisfacción del cliente y evaluar los planes de acción……..……..……..……..……..……..……..……..……..……..***
20. ***Crear, proponer y desarrollar planes de mercadeo y ventas para la colocación estratégica de los productos y servicios sujetos de comercialización, identificando y proponiendo el mercado meta al que se pretende llegar y puntos de venta que resulten de mayor rentabilidad……..……..……..***
21. ***Analizar soluciones tecnológicas para diseñar y desarrollar productos y servicios contemplando necesidades del mercado, así como aspectos técnicos basados en tecnologías de información y comunicaciones para Infocomunicaciones en su red G-Pon FTTH, y coordinado con el Director de Operaciones lo correspondiente al negocio eléctrico……..……..……..……..***
22. ***Implementar mejores prácticas para la comercialización de los servicios y/o productos que ofrece JASEC, mediante el benchmarking de Tecnologías de información, comunicaciones y de mercado que permitan mejorar y apoyar la toma de decisiones conforme al interés y estrategia Institucional……..……..***
23. ***Identificar, analizar, diseñar y desarrollar mejoras a la red de fibra óptica FTTH G-Pon, así como a la plataforma tecnológica correspondiente a sistemas,***

comunicaciones e infraestructura dentro de los departamentos y áreas a cargo, esto con el fin de optimizar la comercialización y operación técnica de productos y servicios……..……..……..……..……

24. *Mantener, desarrollar, articular y continuamente evolucionar la dirección de la estrategia técnica de la empresa, de manera eficiente, contemplando aspectos de comercialización, mercadeo, Infocomunicaciones y de las tecnologías de información que apoyen a estos procesos……*
25. *Establecer los indicadores técnicos y comerciales del negocio de Infocomunicaciones que permitan a los colaboradores a cargo, el cumplimiento de los objetivos de la Dirección y coordinar lo pertinente con la Dirección de Operaciones para aplicarlo al mercado eléctrico……..……..*
26. *Asesorar al Gerente General, al Subgerente y a otros funcionarios de JASEC en materia técnica y comercial del negocio de Infocomunicaciones, contemplando las comunicaciones y tecnologías de información a cargo de la dirección o pertinentes al negocio de Infocomunicaciones, así como, coordinar lo correspondiente con la Dirección de Operaciones para resolver las consultas técnicas que le formulen y exponer el criterio profesional de su conocimiento……..……..……..……..……..……*
27. *Implementar, supervisar y controlar procesos de investigación, identificación y desarrollo de nuevas tecnologías que sean aplicables al negocio de Infocomunicaciones y energía con las áreas y departamentos a cargo, así*

como coordinar lo pertinente con la Dirección de Operaciones para aplicarlo al mercado eléctrico……..……..……..……..……..……...

28. Evaluar, analizar, gestionar y aprobar diseños técnicos y comerciales de los servicios o productos de los negocios Mayoristas o Minoristas de Infocomunicaciones contemplando aspectos de mercadeo, comercialización y Tecnologías de Información aplicables dentro de la red FTTH y brindar el apoyo a la dirección de Operaciones para aplicarlo en la red Eléctrica ……..

29. Apoyar, supervisar y gestionar proyectos a cargo de las áreas o departamentos que están bajo la supervisión de la Dirección, con el objetivo de controlar las metodologías implementadas y resultados esperados de los mismos, esto desde el punto de vista técnico y comercial ……..…….

30. Evaluar y analizar el comportamiento del negocio de Infocomunicaciones contemplando aspectos técnicos, comerciales, financieros y operación de sus tecnologías en sistemas, bases de datos, arquitectura y comunicaciones para bridar recomendaciones a la administración superior sobre el rumbo que debe tener el negocio……..……..……..……..……..……..….

31. Analizar, evaluar y llevar a cabo reuniones y negociaciones técnicas-comerciales con operadores de contenido, o bien posibles proveedores de soluciones que contemplen comunicaciones G-Pon, sistemas, aplicaciones y arquitectura tecnológica de equipos que sean de interés para el negocio de Infocomunicaciones. Así como apoyar a la Dirección de Operaciones en negociaciones técnicas-comerciales del mercado eléctrico……..……..

32. ***Definir y efectuar análisis que le permita brindar criterio técnico y comercial del Negocio de Infocomunicaciones, así como coordinar lo pertinente con la Dirección de Operaciones para gestionar y definir la gestión comercial del mercado eléctrico……***
33. ***Valorar y analizar con sus Áreas y Departamentos a cargo que la empresa continúe teniendo la mejor tecnología, en sistemas, arquitectura y comunicaciones aplicables a la comercialización de servicios ofreciendo un espacio altamente competitivo en evolución dinámica en el mercado de Infocomunicaciones……...***
34. ***Establecer con sus Áreas y Departamentos a cargo, un balance entre la estrategia comercial y la estrategia tecnológica de sus servicios y productos, conectando eficientemente el mundo exterior con el interno mediante la identificación de información en las tendencias clave, que indican cuál dirección debe tomar la empresa, valorando tecnología, infraestructura, sistemas, comunicaciones y aspectos administrativos en comercialización, mercadeo y ventas……..***
35. ***Valorar y aprobar diseños técnicos correspondientes al negocio de Infocomunicaciones asociados a sus servicios, productos u operación de la red FTTH, tecnología G-Pon y similares……...***

……

……

……

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTOR DIVISION OPERACIONES……..……

18. ***Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las acciones para la gestión operativa que satisfaga las necesidades y expectativas de los grupos de interés……..……..……..……..……..……..……..……***
19. ***Dirigir, coordinar y desarrollar la operación de los servicios eléctricos que presta JASEC, para satisfacer la demanda en forma eficiente, logrando una participación óptima en el mercado……..……..……..……..……***
20. ***Planificar, dirigir, coordinar, controlar y dar seguimiento a la gestión del sistema de monitoreo y supervisión de la generación de energía y de la red de distribución…..……..……..……..……..……..……..……..……***
21. ***Supervisar, controlar y velar por la investigación y valoración constante de los costos de producción y la adaptación de nuevas tecnologías de operación y sistematización……..……..……..……..……..……***
22. ***Velar porque se garantice el suministro continuo y de calidad de los distintos servicios, por medio de la optimización y eficiencia de las distintas etapas de la cadena de valor de los servicios……..……..……..……***
23. ***Analizar el entorno externo e interno para determinar las mejores alternativas para el desarrollo de las áreas operativas e identificar tendencias que se estén dando en la industria para su valoración y gestión……..……..……..***
24. ***Investigar, proponer y desarrollar nuevas formas de generación de ingresos para las áreas a su cargo……..……..……..……..***

25. *Planificar, dirigir, coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo de mejores prácticas para la generación y distribución de Energía eléctrica de los servicios que ofrece JASEC……..……..……..……..……..*
26. *Supervisar, controlar y velar para que se dé una adecuada planificación de la red de distribución eléctrica……..……..……..……..……..……*
27. *Asegurar la optimización y adecuado aprovechamiento de recursos de las diferentes áreas a su cargo……..……..……..……..……..…*

Condiciones especiales……..……..……..……..……..……..……..……..

1. *Formación Académica:……..……..……..……..……..……..……..…*

   Director División Comercial: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración de Negocios, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas de Computación u otros atinentes al puesto o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Administración Pública, Mercadeo, Contaduría Pública, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas de Computación u otros atinentes. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la última debe ser atiente a la rama de la especialidad……..…

   Director División Operaciones: Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento Industrial, Ingeniería

Civil, Telemática, Administración de la Ingeniería Electromecánica u otros atinentes, o, Bachillerato Universitario y Maestría en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Mantenimiento Industrial, Ingeniería Civil, Telemática, Administración de la Ingeniería Electromecánica u otros atinente En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la última debe ser atiente a la rama de la especialidad……..

2. *Responsabilidad y Consecuencia del Error: Es responsable por la preparación, el manejo o la custodia de documentos con información confidencial; y/o por la custodia o el manejo de valores, dinero o equipo de considerable cuantía, asimismo, los errores cometidos podrían ocasionar retrasos en la ejecución de actividades de una Unidad Estratégica del Negocio, pérdidas de imagen, pérdidas económicas o materiales de mediana cuantía (más de 100.000.000)……..……..……..……..……..……..……..……..……*
3. *Experiencia: Requiere una experiencia de más de cinco años en trabajos similares……..……..……..……..……..……..……*
4. *Esfuerzo Físico: Muy esporádicamente debe desplazarse fuera de su lugar de trabajo en cumplimiento de sus actividades o emplea equipos que requieren la utilización reiterada de un sentido (vista, oído)……..……*
5. *Complejidad: Necesita un alto grado de iniciativa para resolver situaciones de investigación o descubrimiento en las cuales tanto el método como el objeto son inciertos o sin precedentes y en las que la solución requiere nuevas concepciones y puntos de vista creativos. Sus actividades se supervisan y*

evalúan mediante el cumplimiento de objetivos estratégicos y la generación de nuevos métodos de trabajo. Se relaciona constantemente con compañeros, clientes, público o con funcionarios de otras entidades para investigar, manejar y brindar criterios profesionales o técnicos especializados……

6. ***Esfuerzo Mental: Requiere recordar, de manera constante y por períodos prolongados de su jornada de trabajo: nombres, números, códigos, instrucciones, o datos particulares para brindar o verificar información variada, manejar equipos, efectuar análisis e interpretaciones o planear, ejecutar o controlar actividades de grupos de trabajo……..……..….***
7. ***Condiciones de trabajo: El lugar de trabajo ofrece excelentes condiciones ambientales, espacio físico amplio, ventilado, iluminado, libre de ruidos, de humedad y de olores desagradables……..……..……***

Competencias……..……..……..……..……..……..……

- ***Planificación……..……..……..……..……..……..……..……..…***
- ***Supervisión……..……..……..……..……..……..……***
- ***Manejar……..……..……..……..……..……..……..…***
- ***Grupos……..……..……..……..……..…***
- ***Negociación……..……..……..……..……..……***
- ***Solución de problemas……..……..……..……..***
- ***Tomar la Iniciativa……..……..……..……..……..……..***
- ***Identificar tendencias……..……..……..……..……..……..……***

……..……..……..……..……..……..……..……..…

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

***Requisitos……..……..……..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5.f. Instruir a la Administración para que evalúe de forma constante e informe oportunamente a la Junta Directiva sobre los resultados de la reestructuración que se aprobó en el punto 5.b……..……..……..……..……..……..

5.g. Instruir a la Administración realizar un estudio de atestados de los funcionarios que cumplan con el perfil aprobado en el punto 5.d., y sea presentado a la Junta Directiva……..……..……..……..……..……..……..……..……...

5.h. Instruir a la Administración para que evalúe la conveniencia de realizar ajustes a otras partes de la estructura funcional y las presente a la Junta Directiva para su aprobación……..……..……..……..……..……..……..……..……..……

ARTÍCULO 6.- INFORME INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS DE FIBRA ÓPTICA EN CARTAGO, INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE JASEC EN CONDOMINIOS Y ESTRATEGIA PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE COMPETIDORES DENTRO DEL ÁREA SERVIDA DE JASEC.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD articulo Nº 6 de la Sesión Ordinaria 005-2021 del lunes 18 de enero del 2021.

Que en la sesión ordinaria Nº. 005-2021 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día lunes 18 de enero del 2021 a las 06:00 P.M. se discutió el punto Nº 6 del orden del día titulado:

ARTÍCULO Nº 6	***INFORME INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS DE FIBRA ÓPTICA EN CARTAGO, INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE JASEC EN CONDOMINIOS Y ESTRATEGIA PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE COMPETIDORES DENTRO DEL ÁREA SERVIDA DE JASEC.***

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

ARTÍCULO 6.- INFORME INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS DE FIBRA ÓPTICA EN CARTAGO, INSTALACIÓN DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE JASEC EN CONDOMINIOS Y ESTRATEGIA PARA EVITAR LA INSTALACIÓN DE COMPETIDORES DENTRO DEL ÁREA SERVIDA DE JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC es de carácter relevante ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente ´´ *Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.´´* y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

´´…La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar

la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley;

(b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

´´…Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*) ´´ Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

´´…Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

"**Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos**, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible

para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares."

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido**, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial "la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc." (lo destacado es intencional)…"

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC. Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

> "…El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:
>
> **"II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los "departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público", derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(…).
> **…IV.-** Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia Nº 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:
> "No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su

posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada "agenda de implementación" de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (…) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar…"

´´…**En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35**:

"ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo

podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.
Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros".´´

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

Para este punto no se presentó correspondencia……..……..……..……..……...

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Consulta don Lizandro Brenes por el estado del estudio que solicitó a la Administración en el periodo 2020, sobre el uso de los vehículos y celulares ……..……..…….. Externa don Francisco Calvo que el informe fue presentado por el departamento AAMEV, pero no cumplía con todo lo requerido, ya que solo se enfocaron en los vehículos administrativos y no en la flotilla técnica, por lo que fue devuelto para que lo corrigieran, y en lo que respecta a lo de los celulares, se les solicitó a las compañeras de la Gerencia, sin

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

embargo, consultará para una próxima sesión remitir el informe……..…….....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:49 HORAS

RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.21 00:02:13 -06'00'

Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE

CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ASTORGA CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15 19:38:21 -06'00'

Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO

RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RITA MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.21 00:01:45 -06'00'

Ing. RITA ARCE LASCAREZ
VOTO DISIDENTE art 5

LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LIZANDRO PAULITO BRENES CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.04.13 15:30:11 -06'00'

Lic. LIZANDRO BRENES CASTILLO
VOTO DISIDENTE art 6

JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE PABLO SALAS RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Auditoría Interna
Fecha: 2021.05.12 14:11:23 -06'00'

AUDITOR INTERNO
La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno Nº 8292 artículo Nº 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 005-2021 que incluye 56 folios.

……..……..……..……..……..……..……..…

……..……..……..……..……..……..……..…